

La minga y la guardia indígena: exigiendo derechos en Colombia¹

Wilson Javier Torres Puentes²

Resumen

Este breve ensayo pretende dar cuenta de las luchas desarrolladas por las comunidades indígenas de Colombia en particular las del Departamento del Cauca agrupadas bajo el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, en lo relativo a la recuperación y defensa del territorio ancestral mediante la movilización y el derecho en una acción histórica que va desde la invasión europea de 1492 hasta nuestros días.

Palabras clave: Legislación Colombiana; Resguardo; Minga Indígena; Guardia Indígena; Departamento del Cauca.

Abstract

This brief essay intends to give an account of the struggles developed by the indigenous communities of Colombia, in particular those of the Department of Cauca grouped under the Regional Indigenous Council of Cauca CRIC, in relation to the recovery and defense of the ancestral territory through mobilization and rights in a historical action that goes from the European invasion in 1492 to our days.

Keywords: Colombian Law; Indigenous Territories; Indigenous Minga; Indigenous Guard; Cauca.

1 Este ensayo resulta de investigaciones en curso, eventos y resistencias entre los Zapatistas, el CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca) y los Mapuche, 1994-2014, 20 años de lucha del movimiento indígena latinoamericano en el marco del Doctorado en Estudios Sociales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.

2 Docente de la Secretaría Distrital de Educación y de la Universidad Distrital FJDC. E-mail: social_es@yahoo.com.mx.





¿Escucharon?

Es el sonido de su mundo derrumbándose.

Es el del nuestro resurgiendo.

El día que fue el día, era noche.

Y noche será el día que será el día.

EZLN, 2012

Las palabras sin acción son vacías.

La acción sin palabras es ciega.

Las palabras y la acción por fuera
del espíritu de la comunidad, son la muerte.

(Pensamiento Nasa)

Introducción

En Colombia, en los últimos 20 años, el movimiento indígena ha tenido un fuerte resurgir que se vio plasmado, entre otras cosas, en la Nueva Constitución de 1991, producto de un proceso de Asamblea Constituyente a su vez surgido del proceso de paz con algunas de las guerrillas³ colombianas a finales de los años 80. Una de estas insurgencias fue la primera guerrilla indígena de América Latina, el autodenominado Movimiento Armado Manuel Quintín Lame (MAQL).

Después de 8 años de lucha armada el movimiento indígena decide desmontar su brazo armado y negociar con el Estado colombiano la dejación de armas, las condiciones para la paz y su paso a la vida civil con garantías constitucionales. Como minorías después de firmada la paz formaron parte de la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente por circunscripciones especiales de tipo regional lograron representación en el Congreso de la República (Cámara y Senado). De esta manera se esperaba que las largas e históricas luchas ancestrales por reconocimiento como pueblos, con sus autonomías culturales, la garantía de una reforma agraria etc., generaran un ambiente social y político que permitiera dirimir los conflictos de manera civilizada y cobijados por las leyes de la República consagrados en la Nueva Constitución que ellos mismos habían ayudado a redactar. El tiempo demostraría que no era suficiente la ley en el papel, que era necesario la movilización para exigir que la ley se aplique y garantice. Esta nueva etapa de lucha legal y legítima fue tomando el nombre de Mingas Indígenas y poco después, se creó un nuevo brazo de acción política no armado, la Guardia Indígena, de ella trata este ensayo.

La Guardia Indígena es concebida por las comunidades como un organismo de carácter ancestral y como un mecanismo unidad y de resistencia que permite a las comunidades defender

³ Movimiento 19 de Abril (M-19); Ejército Popular de Liberación (EPL); Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); y el Movimiento Armado Manuel Quintín Lame (MAQL).

su autonomía en defensa del territorio. Su organización y su mandato depende de las propias asambleas o Mingas, por lo que depende directamente de las autoridades indígenas de cada región donde hacen presencia.

Un necesario y breve contexto

La denominada Guardia Indígena de Colombia tiene su nacimiento oficial en el año 2000, como veremos más adelante, pero la antecede otros procesos de lucha y organización histórica de los pueblos indígenas de lo que hoy es Colombia.

La Guardia Indígena, nació en el Departamento del Cauca, en el sur occidente colombiano, pero rápidamente se extendió por todo el territorio nacional, al punto de que cada comunidad indígena cuenta con su propia Guardia, pero es indudable que su antecedente está en las luchas desarrolladas en el Cauca.

La Guardia Indígena, nace en Cauca, como un mecanismo de organización y defensa de las comunidades, inicialmente la experiencia se desarrolla en el sur occidente del país, pero la violencia política generalizada que afecta en buena medida a los indígenas permite la emergencia de nuevas Guardias. Así van naciendo Guardias en el sur del país, en el Departamento de Nariño coordinada por la Asociación Minga, en el Departamento de Tolima, en el centro del país, la Guardia es coordinada por la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT); en los Departamentos del Cesar y la Guajira, al norte del país, la Guardia es coordinada por la Organización Indígena de la Guajira (YAMANA); en Bogotá, la capital de Colombia, existen Guardias de los Pijaos (Tolima) y de los Nasa (Cauca), otro tanto ocurre en la ciudad de Cali (Departamento del Valle del Cauca), en el centro occidente del país. A nivel nacional la Guardia Indígena es coordinada por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)⁴.

Después de la invasión europea de 1492, encabezada por los españoles y una vez lograda la derrota de las primeras resistencias indígenas, se impuso la reorganización de los territorios conquistados y posteriormente colonizados. Los indígenas fueron repartidos en encomiendas primero, resguardos y cabildos posteriormente. Las encomiendas consistieron en encomendar a un Señor Encomendero, un terreno que incluía indígenas para su labor. Los resguardos, también de origen colonial, tenían la función de “resguardar” a los indígenas que aun sobrevivían y los cabildos consistían en la organización y gobierno indígena del resguardo. Estas dos formas continuaron durante la formación de la República y con variaciones se mantiene hasta el presente:

⁴ Ver: Encuentro Nacional de Guardias Indígenas en Colombia (Febrero de 2019) – ONIC. Disponible en: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/2782-encuentro-nacional-de-la-guardia-indigena-guerreros-milenarios-defensores-de-la-vida>





El resguardo surge en la Nueva Granada (hoy Colombia), hacia 1596, cuando se hacen las primeras asignaciones de tierras comunitarias con prohibición a la venta y cualquier otro negocio con pobladores no indígenas además de la negativa a que las tierras así formadas sean penetradas por gente distinta a los naturales... Seguramente la Corona no había establecido resguardos si la población aborígen no hubiera disminuido en la forma que ocurrió. Ante la crisis de la encomienda y la merma demográfica de los indios, surgió el resguardo (JORGE MORALES GÓMEZ, 1979: 319).

Esta reorganización, o mejor imposición, de nuevas formas organizativas del territorio generó no solo la pérdida de los territorios ancestrales sino la reubicación de las comunidades indígenas en nuevos territorios, a veces compartidos con otras comunidades indígenas y negritudes⁵. En todo caso, pequeños territorios destruyeron la cultura libre de los indígenas y les impusieron formas de trabajo de la tierra para generar no lo necesario para vivir, sino excedentes que poco a poco enriquecían primero al invasor europeo y después a las nacientes oligarquías republicanas que, en el caso del sur occidente colombiano, tenían bajo su control las haciendas algodoneras y cañeras.

Como muchas comunidades indígenas de Nuestra América, en lo que hoy es Colombia, varios pueblos originarios se sumaron al ejército patriota liderado por Simón Bolívar, con el ideal de conseguir primero su libertad, recuperar sus tierras y un trato justo de parte del nuevo gobierno. Una vez derrotados los ejércitos españoles, el 7 de agosto de 1819, se crea el republicanismo que, bajo los ideales de la Ilustración impone la ciudadanía a todos los habitantes del territorio, es decir, ya no habría, indígenas, negros, mestizos y criollos, todos serían ciudadanos con igualdad de derechos ante las nuevas leyes republicanas. Pero para los indígenas no fue así:

Participaron, entonces, en esa guerra de independencia y la hicieron bajo el mando de sus jefes, entre los que se destacaron los caciques principales Guayamuse y Agustín Calambás. Este último, bisnieto de Juan Tama, intervino triunfalmente al frente de 1000 nasas en batallas como las del Río Palo en 1815, hasta que hecho prisionero, fue fusilado por el español Wendeta en 1816. A pesar de lo sucedido continuaron participando en la lucha común contra el colonizador extranjero. De esta primera vinculación política con los criollos, los nasas habrían de sacar una nueva experiencia. Porque una vez ganada la “independencia”, la eliminación del tributo que hiciera en 1820 el General Bolívar sólo duró pocos meses; y en 1821 el congreso expidió la primera

5 Desde muy temprano en el proceso de colonización y ante la disminución de población indígena, los europeos trajeron a América, nativos de África, que inicialmente llegaron a Cartagena de Indias, uno de los mayores puertos negreros de América. De allí, fueron poco a poco distribuidos por el Territorio de la entonces Nueva Granada. Ver al respecto: López, Elizabeth y Mina, Alexis (2012) Poblaciones negras en el norte del Cauca. Observatorio de territorios étnicos. Bogotá. / Afrocolombianos, población con huellas de africanía. Ministerio de Cultura, Colombia 2009. / Hoffmann, Odile (1997) Comunidades negras en el Pacífico colombiano. Institut français d'études andines, Institut de Recherche pour le Développement (IRD), Abya-Yala, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Quito.

ley colombiana sobre indígenas, dando un plazo de cinco años para acabar con los resguardos. Y aunque en 1828 Bolívar tuvo que corregir ese error y restablecer la legislación proteccionista para los indígenas, sus sucesores volvieron a negarla. Ante esta burla se desató la resistencia indígena, especialmente en el Cauca, llegando a ser tan fuerte de parte de las comunidades que, en 1848, un visitador eclesiástico de Tierradentro pidió a los curas que “se predique sobre el orden y el sometimiento al gobierno”. Y sin embargo a pesar de esa oposición, durante los años siguientes los gobernantes colombianos siguieron sacando leyes contra los resguardos hasta avanzado el siglo XX (BONILLA, 2015: 31).

Como vemos, este ideal, pese a algunas leyes republicanas, no se concretó. Los indígenas para ser ciudadanos primero deberían civilizarse, es decir, dejar atrás su pasado e integrarse a la nueva sociedad como trabajadores agrarios y obreros en la naciente industrialización, todo menos indios, como bien lo narran los investigadores Guillermo Bonfil Batalla (1997) y Víctor Daniel Bonilla (2015).

Lo jurídico, en el caso específico de los Nasa⁶, ha pasado al menos por tres momentos: el 1) de Leyes Mayores o ancestrales; 2) la normatividad española; y 3) la republicana. En el caso de las leyes españolas, una vez perdida la larga guerra de resistencia, los indígenas Nasa se acomodaron a la nueva situación y adoptaron otra forma de resistencia pacífica si se quiere, pero no por ello dejó de ser activa. Usaron a su favor los elementos que el opresor les ofrecía, en el caso de la recuperación y derecho de tierras, así lo hicieron con relativo éxito. Un ejemplo de ello nos lo presenta Bonilla (2015) al señalar la solicitud que hace al Virrey el Cacique Don Manuel de Quilos y Sicos, en 1700:

Yo creo que solo vuestra Majestad tenga el derecho de ceder tierra a los blancos, esto sin perjuicio de los indios tributarios; porque a más tenemos derecho y preferencia, porque como dependemos y somos legítimos americanos y no somos venidos de lugares extraños, me parece todo un derecho a más de ser uno dueño. Ahora, como su Majestad es quien gobierna lo que conquistó y tiene derecho absoluto, suplicamos nos prefiera mirándonos primero como a sus sumisos tributarios; y, en segundo lugar, como justicia; como a dignos acreedores a las tierras que nuestros antepasados nos dejaron y de quien procedemos por nuestro origen y principios (BONILLA, 2015: 20).

6 Los nasa o paeces son un pueblo indígena de la zona andina colombiana que habita en el departamento del Cauca. Su lengua es el nasa yuwe o páez, en la que la palabra «nasa» significa «gente». Fuera del Cauca, los nasa también se encuentran en departamentos como Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Huila, Caquetá y Meta. A la llegada de los conquistadores, en el siglo XVI, ofrecieron una dura resistencia y, aún hoy en día, mantienen una sólida defensa de su territorio. Actualmente, los nasa habitan cerca de un centenar de resguardos en todo el país, y en muchos de ellos conviven además con otras etnias originarias y cercanas culturalmente, como los guámbianos o misak, los coconucos y los totoroes. Ver: Kutx yuwe Palabra y tul nasa, Serie Río de Letras Territorios Narrados PNLE Primera edición, Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, febrero 2015.





Si bien durante la Colonia se logró una legislación “favorable”⁷, que garantizaba los territorios de los resguardos, después del proceso de independencia del régimen colonial español, hasta los resguardos fueron perseguidos por las leyes republicanas. Muy temprano, en 1810, la Junta Central de Gobierno legisló con la intención de repartir los resguardos, como territorios de uso colectivo, en terrenos más pequeños otorgados a núcleos familiares. En 1820, el Libertador, Simón Bolívar, reversó esta ley, ordenando la devolución de las tierras conservando su carácter colectivo. En 1824 se decretó la ley de “reducción de los salvajes” y en 1890, después de ires y venires en la legislación sobre tierras indígenas y en el marco de la constitución de 1886, se estableció quizás la norma más favorable a los intereses de las comunidades indígenas de Colombia hasta ese momento, la ley 89 del 24 de noviembre de 1890, que establecía que la ley transitoria de tierras, sería de orden temporal, se suspendía por 50 años la repartición de los resguardos, es decir, se garantizaba su unidad territorial y propiedad colectiva, y se reconocía al Cabildo como autoridad dentro del territorio indígena y se prohibió el embargo de tierras comunales⁸. Esta ley tenía vigencia hasta 1940, pero apenas 15 años después, la reacción anti indígena y anti-resguardos logró que se promulgara la Ley 55 de 1905, que en su Artículo 1 señalaba:

La Nación ratifica y confirma la declaración judicial y legalmente hecha, de estar vacantes globos de terrenos conocidos como resguardos de indígenas, así como también las ventas de ellas efectuadas en subasta pública; y reconoce como título legal de propiedad de esos terrenos el adquirido por sus rematadores (SÁNCHEZ; MOLINA, 2010: 17)

Es en este contexto que surge la emblemática figura de Manuel Quintín Lame Chantre. Quien con algunos estudios jurídicos y fundamentado en la ley 89 de 1890 inicia una larga lucha con vías de hecho y de derecho (jurídica) contra el Estado colombiano y el creciente latifundio de los terratenientes, dejando para las luchas posteriores y hasta nuestros días un impresionante legado que es base histórica de todo el movimiento indígena colombiano. Al respecto Sánchez y Molina señalan que:

Como reacción al movimiento liquidacionista, y con la Ley 89 como bandera, inició sus luchas el célebre caudillo indígena del pueblo nasa, Manuel Quintín Lame (1883-1967), quién promovió un levantamiento entre 1914 y 1918 en el departamento del Cauca. El levantamiento fue reprimido y Lame encarcelado. Al salir de la cárcel, el caudillo emprendería una larga carrera de pleitos en defensa de los comuneros indígenas de los departamentos del Cauca y del Tolima, que lo llevaría numerosas veces a presidio. Lame elaboró un programa de lucha de siete puntos que tendría profundas repercusiones futuras en el movimiento social indígena. Estos puntos

7 Las leyes de Indias, de 1681, son un ejemplo de ello que recoge al menos 9 leyes de protección de los pueblos ancestrales

8 A este respecto ver el importante estudio de Sánchez e Molina (2010).

eran: 1) La recuperación de las tierras de los resguardos 2) La ampliación de las tierras de los resguardos 3) El fortalecimiento de los cabildos 4) El no pago del terraje 5) Dar a conocer las leyes sobre los indígenas y exigir su justa aplicación 6) Defender la historia, la lengua y las costumbres indígenas 7) Formar profesores indígenas (Ibid).

El nacimiento del CRIC y las nuevas luchas

El año de 1971 se inscribiría en la historia y en la memoria de los pueblos indígenas del Cauca y en general de Colombia como un año emblemático por el surgimiento del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

Los legados de la Cacica Gaitana, de Juan Tama⁹ y de Quintín Lame, serían unas de las simientes del CRIC, que oficialmente se erige en febrero de 1971 en el Municipio Indígena de Toribío – Cauca. Una de las demandas de los indígenas del CRIC, era el cumplimiento de la ley 135 de Reforma Agraria, expedida 10 años antes, en 1961, fundamentalmente de los Artículos 29 y 94 que señalaban:

Artículo 29°. [...] no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas.

Artículo 94°. [...] El Instituto [de la Reforma Agraria] constituirá, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, resguardos de tierras en beneficio de los grupos o tribus indígenas que no las posean. (SÁNCHEZ; MUÑOZ, 2010: 19).

Estas exigencias del CRIC se sumaron a las de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)¹⁰, una poderosa organización de trabajadores de la tierra cuya consigna era “tierra para el que la trabaja” y que luchaba por la pronta y real implementación de la Reforma Agraria en Colombia, esperada y anhelada desde los años 30 cuando el gobierno de Alfonso López Pumarejo y su *República Liberal* impulsaron la ley 200 (o Ley de Tierras de 1936¹¹), que nunca se desarrolló por la férrea oposición de los terratenientes, el Partido Conservador y sectores de la Iglesia Católica.

Las acciones de movilización y unidad entre campesinos e indígenas tuvieron parte de su

9 La Cacica Gaitana, Cacica principal del pueblo Paez-Nasa, quien junto a sus guerreros enfrentó en 1538 al invasor Pedro de Añazco lo venció y después le dio muerte, haciendo justicia por la muerte de su hijo. Juan Tama fue Cacique principal de Vitoncó por los años 1700, que, junto al Cacique Quilos y Sicos, lograron el reconocimiento real de sus resguardos, pero además Tama fue el primer Cacique y líder Nasa que fomentó la unidad y organización indígena en el Cauca.

10 Ver PÉREZ, 2010.

11 Diario Oficial. Año LXXIII. N. 23388. 21, Enero, 1937, p. 3. Disponible en: jacevedo.imprenta.gov.co/buscador-diario-oficial.





impulso en el denominado *Pacto de Chicoral*¹², firmado en el Departamento del Tolima en enero de 1972 entre sectores terratenientes o latifundistas, colonos y el gobierno de Misael Pastrana Borrero. Dicho pacto imponía reformas a la ley 135 de Reforma Agraria (1961) para ello se suscribió una nueva norma la ley 4 de 1973.

Dicho acuerdo buscaba frenar el creciente auge y organización de la ANUC, que, aunque había sido creada desde el Estado en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, se había convertido en un fuerte movimiento campesino nutrido por indígenas, negritudes y pequeños propietarios o colonos.

La alianza ANUC-CRIC, solo duro unos pocos años, cuando estos últimos se separaron del movimiento campesino para continuar su propia lucha que incluía no solo la recuperación de tierras ancestrales sino su reconocimiento como pueblos indígenas con identidad y autonomía propias. Esta etapa que va de mediados de los años 70 hasta mediados de los años 80, está marcada por una larga espiral de violencia política en todo el país y que marca fuertemente la situación del movimiento indígena del Cauca.

Las medidas gubernamentales como el *Acuerdo o Pacto del Chicoral*, que daba rienda suelta mediante la ley 4 a los terratenientes para hacer despojos de tierras o crecer sus latifundios, sumado al aumento de la lucha guerrillera y la represión de la policía y el ejército fortalecidos con el *Estatuto de Seguridad Nacional*¹³ del gobierno de Turbay Ayala hizo crecer, fortalecer y radicalizar al CRIC frente al gobierno nacional, frente a las guerrillas, frente a los grupos paramilitares, frente a las fuerzas militares. En el caso del gobierno, por sus constantes incumplimientos y por las reformas que impedían resolver el problema de tierras; en el caso de las guerrillas porque estas solo utilizaban el territorio indígena como corredor o para reclutar indígenas, pero poco contribuían en la acción directa en la recuperación de tierras; frente al naciente paramilitarismo, por ser el brazo armado de los terratenientes; y frente a las fuerzas armadas por ser el enemigo histórico que nunca había hecho justicia ni cumplido la ley, sino todo lo contrario. Así nació la *Declaración de Vitoncó*, en 1984:

Del 21 al 24 de febrero de 1984 se reunieron en Vitoncó, cuarenta y cinco Cabildos indígenas en Junta Directiva del CRIC, donde establecieron una Resolución de autonomía. Esta declaración se da en el marco de las siguientes situaciones que se refieren tanto a situaciones de violencia directa como estructural contra las comunidades indígenas. La primera, la presencia militar, tanto de la fuerza pública como de los grupos ilegales; la segunda, la inflexibilidad del Gobierno y sus instituciones para buscar soluciones a los problemas de las comunidades, como la tierra, educación, salud, de forma pacífica y dialogada; la tercera, la amenaza de las divisiones entre la organización a causa de los conflictos de las comunidades; la última situación es el abandono

12 Diario Oficial. Año CX. N. 33828. 13, Abril, 1973. P. 145.; Diario Oficial. Año CX. N. 33854. 24, Mayo, 1973, p. 561. Disponible en: jacevedo.imprenta.gov.co/buscador-diario-oficial.

13 Diario Oficial. Año CXV. N. 35101. 21, Septiembre, 1978, p. 1. Disponible en: jacevedo.imprenta.gov.co/buscador-diario-oficial.

y la miseria de los Resguardos de Cauca (RODRÍGUEZ, 2011, p:26).

De acuerdo con Rodríguez, y por situaciones similares, es decir, no resueltas, pero también por el escalonamiento de la guerra, de la represión y el narcotráfico, se produce una nueva resolución, la de Jambaló de 1999, como veremos más adelante, en defensa de la autonomía de los pueblos indígenas, esta vez con fundamento en la constitución que ellos mismos ayudaron a elaborar y redactar, la Nueva Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución de 1991 y los derechos indígenas

En un largo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia y en particular los derechos de los pueblos indígenas la OEA y su Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994) señala, entre otras cosas, lo siguiente:

A. LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

En la nueva Constitución aprobada en 1991 han quedado reconocidos una serie de derechos de las comunidades indígenas:

- El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (artículo 7) y es obligación del Estado proteger las riquezas culturales (artículo 8).
- Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, y en las comunidades con tradición lingüística propia la educación será bilingüe. (artículo 10). Su formación deberá respetar y desarrollar su identidad cultural (artículo 68).
- Las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63).
- Se reconoce que los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica tienen derechos especiales sobre esos patrimonios culturales, que deben ser reglamentados por ley (artículo 72).
- Reconoce como nacionales colombianos a los indígenas que comparten territorios fronterizos, a condición de reciprocidad (artículo 96).
- Crea cargos de senadores y un número a reglamentarse de hasta cinco representantes a elegirse en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas (artículo 176).
- Establece que las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes (artículo 246).

Según palabras del Ministro de Gobierno, el conjunto de la política del Estado para las comunidades indígenas no sólo está basado en las normas de la Nueva Constitución Nacional sino en aquellas de la Ley 21 de 1991, que ratifica y hace Ley Colombiana al Convenio 169 de la





OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”.

En cuanto a la tierra el mismo informe señala en el literal C que:

C. DERECHO DE PROPIEDAD Y TERRITORIOS INDÍGENAS

El Gobierno está poniendo en práctica un sistema de Parques Nacionales y Resguardos indígenas, con el fin de “reconocer el derecho de las comunidades indígenas sobre los territorios tradicionalmente ocupados; adoptar programas para el manejo, preservación, reposición y aprovechamiento de los recursos naturales; sanear los Resguardos adquiriendo las mejoras de terceros que allí se encuentren y adjudicarlas en forma gratuita a comunidades indígenas, y dotar de tierras a las comunidades indígenas que carezcan de ella ampliando Resguardos de tipo colonial, mediante la adquisición de nuevos predios”. Ese sistema actualmente tiene su mayor presencia en el área de la Cuenca Amazónica.

Existen actualmente 302 Resguardos, por un total de 26 millones de hectáreas que favorecen a 310.000 indígenas. Sesenta y tres de esos Resguardos, que comprenden aproximadamente la mitad de dichos 26 millones de hectáreas y favorecen a 28.000 personas, fueron constituidos por INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) entre 1986 y 1989. Existen también 19 reservas indígenas que favorecen a 1.535 familias.

La legislación en materia de Resguardos está fundamentalmente integrada por la Ley 135 de 1961, la Ley 31 de 1967 (aprobatoria del convenio de la OIT de 1957) y la Ley de Nueva Reforma Agraria. La legislación colombiana garantiza a las comunidades indígenas su derecho al usufructo de los recursos naturales renovables de esos territorios, y con la participación y acuerdo de cada comunidad desde 1987 se han nombrado inspectores indígenas de los recursos naturales de los Resguardos.

El Gobierno informa haber invertido en mejoramiento económico para comunidades indígenas un monto total de unos 14 millones de dólares (21 mil millones de pesos colombianos) en el cuatrienio 1986-1990.

También se señalan los derechos de participación política y de garantía de la autonomía y la cultura. El informe en general refleja que la situación de las comunidades indígenas en Colombia si bien ha tenido unos avances, en el fondo el problema de la tierra y de la autonomía no se resuelven en el marco de la democracia y los derechos constitucionales ya que el Estado no los garantiza, por el contrario, es un actor más en la espiral de violencia política en el territorio del Cauca. Así lo señalan William Villa y Juan Houghton en su estudio al afirmar que:

Los indígenas del Cauca especialmente los Nasa, pero igualmente los Coconucos, Guambianos, Totoróes, Yanaconas, han sido objeto de una severa persecución violenta por parte del Estado, los terratenientes, los paramilitares, los narcotraficantes y, en un grado no pequeño, por la

insurgencia. De los 1.869 asesinatos políticos contra indígenas registrados entre 1974 y 2004 en todo el país, a los pueblos del Cauca y sur del Valle les 85 corresponde el 28,2%; el 60% de las 2.493 detenciones arbitrarias, el 27% de los secuestros y el 20% de las desapariciones forzadas. Una quinta parte de los hechos de violencia sexual, tortura y tratos degradantes, fueron contra indígenas de Cauca y Valle, y más de una cuarta parte de las amenazas individuales que corresponden al 31,4% se les hicieron a indígenas de este departamento (2004: 85).

Pese a que la década de los 90 inicio con diálogos de paz con algunas guerrillas, los cuales fueron fructíferos y que 10 años después se produjo el “desmonte” de un sector del paramilitarismo mediante el denominado *Pacto de Ralito* firmado en 2002, durante la primera administración del presidente Álvaro Uribe Vélez, además de la relativa disminución del narcotráfico, la realidad concreta en torno a la tierra y el latifundio no se resuelve aún. Estos y otros elementos contribuyeron a generar dentro del movimiento indígena colombiano, y en particular en el Cauca, dos fenómenos de mucha potencia no solo para los indígenas, sino en general para la sociedad colombiana y las luchas que se desarrollan en el país: la Minga y la Guardia Indígena.

La Minga y la Guardia Indígena; emergencia y acontecimiento

Para comprender el movimiento indígena como emergencia, es necesario mirar y observar desde otros ángulos, de lo contrario solo se describirá el hecho o el acontecer, pero no se comprenderá. Para ello se requiere, según Boaventura de Sousa Santos (2006), de otra epistemología que él ubica en el sur, otra explicación, otra comprensión de las realidades. Para enfrentar esta situación, Sousa propone una “sociología de las ausencias”. ¿Qué quiere decir esto? Que mucho de lo que no existe en nuestra sociedad es producido activamente como no existente, por eso la trampa mayor para nosotros es reducir la realidad a lo que existe. Así, de inmediato compartimos esta racionalidad perezosa, que realmente produce como ausente mucha realidad que podría estar presente (SOUSA SANTOS, 2006: 22-23).

Cuando esas existencias sin existencia luchan o generan situaciones a veces constantes a veces coyunturales, irrumpen en la realidad reconocida o aceptada como verdadera y se produce una emergencia, que, aunque sea espontánea, al decir de Arendt (2006: 15) será una acción política que irrumpe y transforma en tanto acontecimiento. Así lo expresa Paredes (2015: 28), citando a Zizek (2006: 130): “La acción goza, entonces, de la dimensión del acontecimiento: ella misma se presenta como un suceso que, al manifestarse como un comienzo espontáneo, no se puede “derivar de, ni reducir a, determinado orden del ser”.

Las emergencias, entendidas como posibilidad de potencialidades o futuros concretos, no son posibles si simplemente se quedan en la emergencia como hecho sin trascendencia; el hecho histórico y el acontecer político debe adquirir concreción para que transforme situaciones, para





que remueva a la sociedad para que, a futuro, incluso se le conmemore. Y para que tal cosa sea posible, la emergencia debe transitar o mutar en acontecimiento.

Guillermo Zapata, sacerdote jesuita, en *La condición política en Hannah Arendt*, justamente hace la advertencia sobre lo que debemos considerar como acontecimiento:

La vida política se ve empobrecida cuando se le entiende y confunde con la acción propia del trabajo porque se ve reducida a su simple efectividad más cercana a la violencia por apoyarse en la fuerza. Comprendida de esta manera la política misma deja de ser una experiencia, un acontecimiento, para convertirse en objeto exterior y reductible negando su condición esencial de innovación, de pluralidad, de conflictualidad (ZAPATA, 2006: 517).

El acontecimiento en tanto acción política puede ser espontáneo u obedecer a acciones deliberadas. En todo caso, Arendt apuesta a que no son algunos sujetos o líderes los que generan o hacen emerger los grandes hechos históricos, como las revoluciones, sino que son otros procesos más colectivos, pero también de responsabilidades individuales de un cambio de actitud, de otra ética y otros valores que generan o hacen emerger resistencias y potencian las ya existentes, las vuelven creativas, como en el caso de la Minga y la Guardia Indígena.

La Minga en el Cauca una expresión de creatividad

La palabra Minga, en términos generales, hace referencia a diferentes formas de trabajo comunitario o colaborativo de raigambre ancestral en el que se moviliza toda una comunidad para desarrollar actividades colectivas de distinto orden, bien sea la siembra de la tierra, la construcción de una casa o una escuela, la solidaridad frente a un desastre natural, la fiesta o el ritual. Expresiones de ella encontramos en casi todos los pueblos de Nuestra América: en México, por ejemplo, se le suele denominar el *tequio* o trabajo colectivo; entre los pueblos Mapuche, en Chile y Argentina se le denomina *Minka*; en Bolivia se le llama *Chacra* no solo al cultivo de pequeñas parcelas sino también al trabajo colectivo cuando la comunidad lo requiere.

En el caso específico de la Minga en Colombia, han hecho uso de ella la mayoría de las comunidades ligadas a la tierra, sean campesinas o negras, pero especialmente las comunidades indígenas. En el Cauca, además de ser una expresión comunitaria de trabajo de la tierra, la Minga ha adquirido con el paso del tiempo una connotación política. La toma colectiva de decisiones no es exclusiva de las comunidades indígenas del Cauca, pero si lo es el tránsito que la Minga ha hecho del trabajo comunitario de la tierra a la acción política colectiva. La Minga ha devenido en política en tanto acción que les ha permitido a los indígenas del Cauca defender el territorio, recuperar tierras ancestrales, defender sus derechos, su autonomía y su cultura. Porque, aunque todo ello esté consagrado en la Constitución Política del 1991, el Estado es negligente en garantizar

a los pueblos indígenas sus derechos como pueblos ancestrales, motivo por el cual, los indígenas agrupados en el CRIC, en el caso del Cauca, se movilizan para confrontar al Estado y exigir sus derechos.

Por devenir en acción política colectiva la Minga no deja de ser la Minga Comunitaria de la tierra, de la fiesta o el ritual, por el contrario sin dejar de ser una u otra va dando paso a nuevas formas de Minga, va creando colectivamente de donde emergen nuevas formas de Minga como la *Minga de Caminado la Palabra* (2004); *Minga de Resistencia Social y Comunitaria* (2008); la *Minga de Liberación de la Madre Tierra* (2017) y la última Minga que tuvo que enfrentar el presidente Iván Duque, la denominada *Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz* (2019).

Las Mingas como expresión política de los pueblos indígenas de Colombia, en particular los indígenas del Cauca agrupados en el CRIC, tiene sus antecedentes en la declaración de Jambaló en el año 1999. Como se señaló, el país y en particular el Departamento del Cauca, sufrió un escalonamiento de la guerra, entre el Estado (Fuerzas Militares), la guerrilla de las FARC¹⁴ y los grupos paramilitares agrupados en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)¹⁵. Paralelo a ello se desarrollaban negociaciones de paz entre las FARC y el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana¹⁶ en la denominada Zona de Distensión de San Vicente del Caguán, popularmente conocida como El Caguán¹⁷; la particularidad de estas negociaciones es que las partes decidieron negociar en medio de la guerra, lo que escalonó el conflicto armado porque tanto guerrilla como gobierno pretendían mostrar su músculo político y militar en la mesa de diálogo.

Con la intención de generar un espacio donde también pudiera escucharse la voz de la población civil, el CRIC ofreció su emblemático Resguardo La María-Piendamó, como *Territorio de Convivencia, Diálogo y Negociación*, espacio que se había anunciado desde junio en Jambaló pero que se oficializó el 12 de octubre de 1991.

El nuevo milenio no trajo consigo la paz, por el contrario, el conflicto se agudizó, en todo el departamento del Cauca las AUC amenazaron a varios líderes indígenas y los combates

14 En aquella época las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), aun se encontraban activas. Hoy por hoy son un partido político surgido de las negociaciones de paz de la Habana (2016) y aunque conservan la sigla su significado ha cambiado por el de Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

15 En Colombia se han presentado diferentes formas de grupos para estatales, los primeros hicieron su aparición a principio de los años 50 denominados pájaros en el occidente del país y los Chulavitas, denominados así porque sus integrantes mayoritariamente eran de la vereda Chulavita, Departamento de Boyacá, fiel al Partido Conservador. En los años 1980 hacen su aparición los Escuadrones de la Muerte y a principios de los años 1990 las AUC. Estas fuerzas en muchos casos cuentan con el auspicio de las Fuerzas Armadas, con fuertes vínculos con el narcotráfico y los terratenientes. Su ideología fundamentalmente es anticomunista y de extrema derecha. Ver: Paramilitarismo Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2018. Bogotá.

16 Hijo del expresidente Misael Pastrana Borrero en cuyo gobierno se firmó el *Pacto del Chicoral*.

17 El Caguán, fue una zona de despeje territorial por parte del Estado colombiano, en el cual todas las funciones del Estado (justicia, policía, alcaldías, etc.) dejan de funcionar y pasarían a ser jurisdicción temporal de la guerrilla de las FARC, algo así como un Estado dentro del Estado. El despeje y las negociaciones de paz en el Caguán se realizaron del 7 de enero de 1999 al 21 de febrero de 2002 cuando se rompieron los diálogos.





entre el ejército y las FARC se hicieron más violentos. Esta situación se generalizó en todo el territorio nacional afectando de manera directa a las comunidades indígenas, motivo por el cual la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) decretó la *emergencia social*, así lo señala Hernández:

En vista del agravamiento de la situación de guerra en distintas partes del país, la ONIC replicó en abril de 2000 el mecanismo al cual ya el CRIC había apelado en el Cauca: declaró la “Emergencia Territorial, Cultural y Social de los Pueblos Indígenas de Colombia”, debido a las inminentes amenazas contra varios de ellos, especialmente, en ese momento, los U’was que se oponían a explotación petrolera en límites entre Boyacá y Santander, y los Embera-Katíos rechazaban la construcción de una represa en el Tolima. (HERNÁNDEZ, 2012:325)

Frente a los actos de guerra que soportaba la población civil en el Cauca, se pusieron en marcha una serie de movilizaciones denominadas *Audiencias Públicas por la Vida y la Esperanza*, que son el antecedente inmediato de lo que después van a ser las Mingas de orden político:

Haciendo eco de esa declaratoria nacional de emergencia, los indígenas caucanos iniciaron una serie de tres grandes movilizaciones que denominaron *Audiencias Públicas por la Vida y la Esperanza*, realizadas entre agosto de 2000 y mayo de 2001. Una campaña sostenida a lo largo de nueve meses para denunciar la situación general de los pueblos indígenas, expresar solidaridad con los que enfrentaban conflictos más agudos y poner de presente las amenazas y agresiones que estaban soportando en la región. La primera Audiencia se llevó a cabo en Popayán¹⁸, el 16 de agosto de 2000, reunió cerca de cinco mil indígenas y campesinos que exigieron a las FARC, el ELN y las AUC, por igual, con nombre propio, que abandonaran sus territorios, denunciaron la ocurrencia de masacres y asesinatos selectivos en unos municipios del departamento y apoyaron desde el sur las luchas de los U’was en el norte, contra los intentos de explotar petróleo en sus territorios por parte de la Oxi y el Gobierno, sin tener en cuenta el querer de los indígenas.

La segunda *Audiencia* se desarrolló de manera similar en febrero de 2001 también en Popayán, pero no tuvo el efecto esperado por las comunidades indígenas y campesinas por el contrario el gobierno nacional hacia oídos sordos y las autoridades regionales guardaban igual silencio. Esta situación obligó al CRIC y a otras organizaciones sociales del Departamento de Cauca a movilizarse hacia el centro de poder regional del sur occidente colombiano, la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle. En mayo de 2001 se decidió la movilización hacia Cali con el fin de desarrollar la tercera *Audiencia* que en esta ocasión no sería denominada como tal, sino de manera creativa y audaz se la llamo *Gran Minga por la Vida y Contra la Violencia*.

18 Capital del Departamento del Cauca

Esto ocurrió el 18 de mayo de 2001, en la Plaza de San Francisco, frente a la sede de la Gobernación del departamento, y estuvo precedida de una masiva marcha de 35 mil indígenas que partió el día 14 de Santander de Quilichao y entró a Cali el 17. Esta marcha recibió el nombre de *Gran Minga por la Vida y contra la Violencia*. Esta primera Gran Minga precedió la última de las tres Audiencias por la Vida. Pasar de las Audiencias a las Mingas, acciones más fuertes, fue parte de la reacción que se produjo ante un nuevo acto de barbarie; la masacre del Naya¹⁹ (HERNÁNDEZ, 2012: 326).

De esta manera, en un acto creativo, en una mutación, en hacer vivo algo que estaba sin estar, en una ausencia llena de potencia nacieron las Mingas Indígenas en Colombia. Pero repetimos, estas Mingas políticas emergen sin dejar de ser lo que ancestralmente han sido, los espacios naturales de la construcción comunitaria indígena en Colombia. Esta mutación no cambia su naturaleza, por el contrario, las potencia y entre la primera y la última Minga que se ha desarrollado no hay una igual a otra, cada una deviene de la anterior, pero a su vez es una nueva expresión, una nueva emergencia, una nueva creación; cada una no como un momento espontáneo en el largo camino de lucha que han tenido que recorrer los indígenas del Cauca, sino como acontecimientos históricos. Es decir, una emergencia que se potencia en acontecimiento, que se inscribe en la memoria y en la historia no solo de los pueblos indígenas, sino de las luchas del pueblo colombiano. Las Mingas, desde el año 2008, pasaron de ser de los indígenas a ser una expresión más de acción política del movimiento social en Colombia.

La Minga Indígena no emergió sola, con ella floreció mutando igualmente en acción política la Guardia Indígena. Así como la Minga, la Guardia Indígena, siempre ha sido práctica ancestral, especie de alguaciles voluntarios, siempre lo ha habido ejerciendo trabajos como el hecho de cuidar a la comunidad y sus propiedades o ejercer control en actos públicos como festividades, pero esta práctica ancestral devino en Guardia Indígena a razón de la violencia política. A pocos días de la masacre del Naya, se presentaron atentados a líderes indígenas y asesinatos selectivos como el de Cristóbal Secué, ex-presidente del CRIC, quien desarrollaba investigaciones en torno a la masacre perpetrada por los paramilitares.

Este nuevo asesinato selectivo, otro magnicidio para las comunidades nasa del norte del Cauca, produjo la convocatoria de un congreso extraordinario de cabildos de la zona, en el cual se decidió activar la Guardia Indígena como un cuerpo permanente para el control de los territorios de

19 En abril de 2001, los paramilitares de las AUC, realizaron la masacre del Naya, acusando a los indígenas de ofrecer cobijo a los guerrilleros del ELN. Según los reportes de Medicina Legal, los cuerpos tenían signos de tortura, heridas con arma corto punzante y algunos habían sido descuartizados, por lo que no todos pudieron ser identificados. Aunque la comunidad asegura que más de 100 personas fueron asesinadas, hasta la fecha se han recuperado 27 cadáveres y cerca de 3.000 personas salieron desplazadas a las ciudades de Jamundí en el Valle del Cauca y Santander de Quilichao, en el Cauca. El Consejo de Estado le ordenó al Ministerio de Defensa pagar seis mil millones de pesos, por la omisión de la fuerza pública en la masacre.





resguardo. De esta manera, una antigua práctica consistente en designar a algunos comuneros para la supervisión ocasional de concentraciones y actos masivos, incorporó nuevas funciones y adquirió nuevo perfil. A partir de allí la Guardia se convirtió en una institución a la cual se incorporan con orgullo jóvenes y adultos, hombres y mujeres, para realizar una función que todos consideran clave: controlar y defender el territorio, proteger la población en marchas y concentraciones, sin armas (: 328).

Estas Guardias Indígenas eran y son voluntarios que reciben una preparación espiritual desde lo ancestral y desde lo político y su arma es una vara elaborada del árbol de chonta, que se ha convertido en un arma simbólica contra las formas de violencia política que afectan su territorio.

La vara de Chonta o “bastón de mando” representa la dignidad del Pueblo Nasa y su pasado ancestral y de resistencia. Mide aproximadamente 80 centímetros a 1 metro, tiene anudadas cuatro cintas de tela que representan al pueblo Nasa. El negro y el verde representan la naturaleza y la Madre Tierra. El azul representa los páramos y los ríos y el rojo la sangre de sus caídos. Tiene una correa o chumbe (tejido a mano). Esta vara sagrada, representa el cuerpo de la Comunidad Nasa y de cada uno de sus portadores, en la parte alta, donde se anudan las cintas esta la cabeza, al final los pies y en medio el tronco o cuerpo. En entrevista realizada por Natalia Márquez, para el medio virtual Pacifista, Xiomara Camayo, lideresa y miembro de la Guardia Indígena, señala que:

¿Cuál es el proceso para recibir el bastón de mando?

Cuando uno es considerado apto hacen unas elecciones en las que la gente vota. Es un ejercicio democrático. Dependiendo de la cantidad de votos se asigna un cargo determinado. La directiva del Resguardo comprende de gobernador principal, suplente, capitán, alcalde, fiscal, comisario y alguacil mayor. Todos somos indígenas. En mi caso, obtuve 480 votos y fui designada como capitana. Mi cargo consiste en ayudar a orientar las decisiones que toma el gobernador del resguardo. En mi cabildo soy la única mujer en la directiva.

¿Qué tipo de preparación recibe el guardia?

Una vez elegido existe una preparación para el guardia. Este tiene que reconocer su territorio. También nos dan una formación político – social, es decir que conozca los principios de la lucha organizativa, la plataforma de lucha, la cosmovisión y la espiritualidad. Así mismo es importante que conozcamos nuestros derechos y deberes como indígenas y que sepamos de la Constitución Política de Colombia. El guardia ayuda a mantener las tradiciones y costumbres, así como a exigir y proteger sus derechos.

¿Qué hace el guardia entre otras cosas?

Nosotros como parte de la Guardia Indígena caminamos, cuidamos y controlamos el territorio en defensa de nuestra madre tierra.

Háblame de tu bastón...

Cuando me lo entregaron subí a la laguna Guatama en Tierradentro. Para nosotros este es un

lugar muy sagrado. Al subir a la laguna es necesario hacer un ritual en donde hay que sentarse a meditar y mascamos hoja de coca mientras tanto. Allí, los mayores tradicionales thê walas, revisan uno cómo va a trabajar y si es necesaria una fuerza extra en aspectos que se encuentran en desequilibrio o desventaja con el fin de que esté lo suficientemente fuerte para lo que se viene. En mi caso yo era muy tímida y me daba pánico hablar en público. Luego de que identificaran mi debilidad, el mayor me dijo tírese a la laguna unas tres veces. A veces depende, le pueden decir tírese una, dos o hasta diez veces, es lo que uno aguante porque esa agua es helada. Sentí que salí como nueva. Ellos armonizan tanto al bastón como a uno y eso lo hace muy personal. Tener el bastón genera una sensación inexplicable. Uno siente el respeto de toda la comunidad porque, por un lado, uno es reconocido con un grado de autoridad y, a la vez, en el plano espiritual, el bastón otorga la fuerza, en mi caso, era poder hablar en público. Sin lugar a dudas el bastón es la manifestación de la fuerza del pueblo indígena. También, para nosotros, tiene una simbología muy poderosa. Es un cuerpo espiritual que siempre está con uno del lado derecho, por eso nunca lo podemos dejar, por eso tampoco lo podemos maltratar. Es como el esposo y compañero espiritual que le entregan a uno (¡Pacifista! Septiembre 7, 2018)

La Guardia Indígena, una vez constituida, tras la masacre del Naya, se trazó como objetivo que los diferentes actores armados del conflicto (las guerrillas, los paramilitares y las Fuerzas Militares) salieran de sus territorios. Además de ello seguían en pie de lucha por la reivindicación de los derechos consagrados en la Constitución del 1991 y que a la fecha el Estado no garantizaba si no era con las movilizaciones. El himno de la Guardia señala sus objetivos.

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.

Por mi raza, por mi tierra.

Indios que con valentía

y fuerza en sus corazones, (bis)

por justicia y pervivencia,

hoy empuñan los bastones. (bis)

Son amigos de la paz,

van de frente con valor. (bis)

Y levantan los bastones,

con orgullo y sin temor. (bis)

Pa” delante compañeros,

dispuestos a resistir: (bis)





Defender nuestros derechos,
así nos toque morir. (bis)
Guardia, guardia. Fuerza, fuerza.
Por mi raza, por mi tierra. (bis)
Y que viva la guardia indígena...
Compañeros han caído, pero no nos vencerán. (bis)
Porque por cada indio muerto,
otros miles nacerán. (bis)
Totoroes y Paeces, Yanaconas y Guambianos. (bis)
Coconucos, Siapidaras, todos indios colombianos. (bis)
Pa” delante compañeros dispuestos, a resistir. (bis)
Defender nuestros derechos, así nos toque morir. (bis)
Guardia. Fuerza.
Guardia. Fuerza.
Guardia. Fuerza.
Autor: Grupo Cuatro más tres
Totoró Cauca

A modo de conclusión

La Guardia Indígena, en el Marco de las Mingas, se ha convertido en una Fuerza no solo en los hechos, sino también una fuerza espiritual y ética frente a la guerra, a la violencia política y contra los malos gobiernos. Su acción directa no violenta se traduce en una especie de mito ancestral, pues apenas armados con una vara de chonta han enfrentado en sus territorios todas las armas que apuntan contra ellos: a las FARC exigiendo la libertad de secuestrados; a los paramilitares exigiendo poner fin a las matanzas y liberando a los indígenas secuestrados por las AUC; al ejército y la policía, desmontando de sus territorios los campamentos de estas fuerzas estatales.

Unos de los acontecimientos más importantes generados por la acción política de las Mingas y de la Guardia Indígena fueron los hechos ocurridos entre 2004 y 2008, en un espacio tiempo que cubría los últimos años del primer mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez y los primeros de su segundo gobierno. Estos hechos tuvieron su epicentro en la vía Panamericana entre las ciudades de Popayán y Cali, después se trasladó a las ciudades de Popayán, Cali y Bogotá (capital de Colombia) y finalmente el emblemático resguardo La María-Piendamó. Más allá de las marchas, de los bloqueos o taponamientos a la vía Panamericana, o los enfrentamientos con el ESMAD²⁰ y el enfrentamiento de poderes, en el entendido de que en ese momento la Minga

20 Escuadrón Móvil Anti Disturbios, es una fuerza de represión militarizada de la Policía Nacional comprometida en constantes violaciones a los derechos humanos.

representaba un poder popular y el presidente Uribe representaba el poder del Estado, lo fundamental es como la Minga y la Guardia Indígena, para ese momento histórico, tejieron la palabra, que también es una práctica ancestral comunitaria. Manuel Rozental, líder indígena, nos dice:

Una mayor indígena reflexionaba en voz alta luego de escuchar y participar de un análisis y un debate sobre el proyecto de agresión que afecta a los pueblos en Colombia y el Continente y que obliga y justifica la Minga. “Antes de salir a la Minga”, aseveraba mientras tejía esta maestra de escuela con su hijo ‘enchumbado’ en su espalda “hay que nombrar la palabra precisa. Si no encontramos la palabra precisa para caminarla, nos vamos a confundir y vamos a perder (ROZENTAL, 2009: 52).

Este relato y otros similares dejan ver no solo la fuerza – como en el himno de la Guardia – de la palabra ancestral y presente, sino también la fuerza de la ética con que se lucha traducida en palabras; palabras que se concretan en las consignas de cada nueva Minga y en los documentos firmados por las colectividades indígenas, sean estos petitorios, pliego de exigencias o acuerdos firmados con el Estado.

La Minga y la Guardia Indígenas son la manera que los pueblos indígenas de Colombia, en particular los agrupados en le CRIC, han encontrado para exigir y defender, defender y exigir, en una acción de doble sentido, un aquí y ahora, pero con sustento en viejas reclamaciones que los diferentes gobiernos desde, 1991, no han resuelto. Pese a que la palabra esta allí empeñada, escrita en tinta en la Constitución, pero palabras inciertas para los indígenas y en general para el pueblo colombiano. Caminar la Palabra, consigna central de la Minga de 2008, no es solo consigna o palabras al aire, es hacer, un hacer camino al andar, hacer válidas y vivas las palabras, de manera tal que los compromisos pactados sean realidades concretas. Esta es desde la lucha y la ética, la gran enseñanza que nos han dejado hasta el día de hoy los pueblos indígenas de Colombia.

Referências Bibliográficas

ARENDRT, Hanna. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.

BONFIL, B. G. *Pensar nuestra cultura*. México D.F.: Alianza, 1997.

BONILLA, Víctor Daniel. *Historia política de los Nasa: Cauca, Colombia*. ACIN, 2015.

DIARIO OFICIAL. AÑO LXXIII. N. 23388. 21, ENERO, 1937. p 3.





DIARIO OFICIAL AÑO CX. N. 33828. 13, ABRIL, 1973. p 145.

DIARIO OFICIAL AÑO CX. N. 33854. 24, MAYO, 1973. p 561.

VASQUEZ, Teófilo; BARRERA; Víctor. El debate público y académico sobre el paramilitarismo: entre el esclarecimiento, las narrativas temporales y la conceptualización. En: *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018. p. 47-60.

KUTX YUWE PALABRA Y TUL NASA. *Serie Río de Letras Territorios Narrados* PNLE. Ministerio de Educación Nacional. Primera edición, Bogotá, febrero 2015. Disponible en: <HTTPS://ES.SLIDESHARE.NET/COLOMBIA-APRENDE/AF-PALABRA-YTULNASA>. Acceso 8 enero 2020.

HERNANDEZ, Jorge. La consolidación de un proyecto propio como forma de resistencia. En: *Nuestra vida ha sido nuestra lucha resistencia y memoria en el Cauca indígena*. Bogotá: Centro de Memoria Histórica, 2012. p. 326.

MARQUEZ, Natalia. *Resistencia pacífica: este es el poder del bastón de mando en el Cauca*. Disponible en <https://pacifista.tv/notas/resistencia-pacifica-este-es-el-poder-del-baston-de-mando-en-el-cauca/> Acceso 8 enero 2020.

MORALES, Jorge Gómez. La división de resguardos en Tierradentro, Departamento del Cauca. *Universitas Humanisticas*. N.º 10. Bogotá: Universidad Javeriana, 1979.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Capitulo XI. *Segundo Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. EA/Ser. L/V/II.84, doc.39 Rev.

PAREDES, Diego Felipe. *La acción política en Karl Marx. Una lectura a partir de Hannah Arendt y Maurice Merleau-Ponty*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2015

PÉREZ, Jesús María. *Luchas campesinas y reforma agraria, Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa caribe*. Colombia: Punto aparte Editores, 2010

RODRÍGUEZ, Alison López. *Incidencia de las movilizaciones por la paz del CRIC en la política pública de prevención y protección de los Pueblos Indígenas en el Cauca (1998-2006)*. Bogotá: Universidad de San Buenaventura, 2011

ROZENTAL, Manuel. ¿Qué palabra camina la palabra?. *Deslinde*, noviembre-diciembre N.º 45. p. 52. 2009

SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Enrique; MOLINA ECHEVERRI, Hernán. (Compiladores). *Documentos para la historia*

del movimiento indígena colombiano contemporáneo. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2010

SOUSA SANTOS, Boaventura. *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: CLACSO, 2006

VILLA, William; HOUGHTON, Juan. *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*. Medellín-Colombia: Centro de Cooperación al Indígena CECOIN, 2004

ZAPATA, Guillermo S.J. La condición política en Hannah Arendt. *Papel Político*, Bogotá (Colombia), Vol. 11, No. 2, p. 505-523, julio-diciembre, 2006

ZIZEK, Slavoj. *Arriesgar lo imposible. Conversaciones con Glyn Daly*. Madrid Editorial Trotta. 2006

